



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 19 de abril de 2021 de 2021

Stamp: 21 ABR 2021 CONTRATACIÓN
Fecha: 21 ABR 2021 Hora: 12:35
No. Folios: 20
Recibido por: [Signature]

LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, con la cual se desconcentra en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales, y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato, y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	660 del 04 DE MARZO DE 2021 ✓ N° PROCESO CD-656-2021 ✓
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ ✓
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	KRIZZIA GISSELA RUBIO DIAZ ✓ Desde el 04 de marzo de 2021
PERÍODO 01	04 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DE 2021 ✓
PAGO RESPECTIVO	\$ 2'400.000 ✓

[Signature]
SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

[Signature]
Proyectó: Camila Andrea Rojas Baquero
Abogada Contratista



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I ☐
SECOP II ☒

CONTRATO N° 660 de 2021

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	REQUISITO	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría	X		
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	X		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	X		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (*Nota 1)	X		
5	Copia Registro presupuestal	X		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	X		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (**Nota 2)		X	
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra		X	
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)		X	
10	Copia del Rut actualizado	X		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.		X	
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	X		
13	Planilla de Seguridad Social	X		
14	Acta de Inicio	X		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II	X		
*Nota 1	En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva			
**Nota 2	Anticipos: Adjuntar Plan de Inversión Aprobado Pago Final: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

Camila Rojas

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

CUENTA DE COBRO No.01/2021

Contrato N° 660 de 2021 – Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 19 de abril de 2021

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892.099.324 – 3

DEBE A

C.C. N° 1.119.892.225 CUMARAL META

LA SUMA DE:

(\$2.400.000). DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO: Contrato de prestación de servicios No. 660 de 2021 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DE LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". En el periodo comprendido entre el 04 de MARZO al 3 de ABRIL de 2021.

Autorizo la transferencia a mi cuenta de ahorros **Cuenta de Ahorros a la mano No. 03112378952 de Bancolombia.**

Cordialmente,



ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

C.C. 1.119.892.225

Teléfono 3112378952

Correo Electrónico: a.lore.h@hotmail.com

CONTRATISTA

Certificado Bancario

Jueves, 22 de Octubre de 2020

Señora
ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ identificado(a) con CC 1119892225, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03112378952	2020/06/03	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

REPRESENTANCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

CONTRATO : N° 660 DE 2021 ✓

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA : ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

N° IDENTIFICACIÓN : 1.119.892.225 DE CUMARAL

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

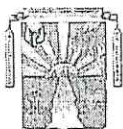
VALOR : CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).

PLAZO : SEIS (6) MESES

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : VILLAVICENCIO – META

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 4 DE MARZO 2021 ✓

Entre los suscritos a saber SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nombrada mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021, con efectos fiscales a partir del 06 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 174 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.119.892.225 DE CUMARAL, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021, la Secretaría de gestión social y participación ciudadana elabora el presupuesto oficial por un valor total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000). 2. Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127. 3. Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

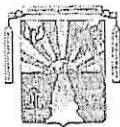
evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127. 4. Que el DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA certifica que el Proyecto ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127, se encuentra registrado en el banco de proyectos. 5. Que se anexa el formato de seguimiento a la programación de las actividades principales con cargo al proyecto ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127. 6. Que la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana elabora el listado de actividades a desarrollar. 7. Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127. 8. Que el Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. 9. Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. 10. Qué SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0127. 11. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1032 del 26 DE FEBRERO DE 2021, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000). 12. Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. 13. Que el interesado allegó a la SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. 14. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Orientar a la población víctima que solicita atención en la estrategia Centro Regional de Atención a víctimas CRAV de acuerdo a la oferta existente esta orientación puede ser presencial y no presencial (virtual o telefónica, dentro de las instalaciones del CRAV o fuera de él) y debe estar marcada en enfoque diferencial y de derechos siendo oportunos en la orientación dignificando la condición humana de las víctimas. 2. Apoyo y orientación a los jóvenes víctimas del conflicto armado para definir su situación militar que se dirigen de forma virtual o presencial al Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) y la Dirección de Atención Integral a Víctimas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial para esta población. 3. Recepcionar las solicitudes que alleguen de forma virtual o presencial de las declaraciones de hechos victimizantes del conflicto armado de personas que se consideren víctimas de acuerdo al artículo 3 de la ley 1448 del 2011 y coordinar con las entidades del Ministerio Público para su atención oportuna. 4. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por la ley, los reglamentos de la entidad o requerimientos tales como, asistir a las reuniones que sean delegadas, preparar los informes, oficios, actas, documentos y apoyar y acompañar la realización de eventos de la Dirección de Atención Integral a Víctimas y/o Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana que sean inherentes a la naturaleza de su objeto. CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

el valor total del presente contrato la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en SEIS (6) mensualidades vencidas por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000). Lo anterior previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) correspondiente al mes de ejecución, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del MUNICIPIO y se imputarán al código presupuestal 0401-3-114 20 4-92 de la cuenta denominada “ASISTENCIA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No 1032 del 26 DE FEBRERO DE 2021. **CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y meses (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. –** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorrogas, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2 Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago



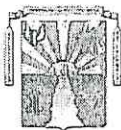
Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS**

GENERALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel uno (1)** **CLAUSULA DECIMA**

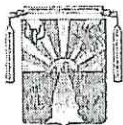
TERCERA.- GARANTÍA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirle al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirles o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: 1. Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de EL MUNICIPIO, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1032 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la CARRERA 13A ESTE N° 30-60, celular 3112378952 y el MUNICIPIO en la Calle 41 N° 31-57-69 y Carrera 32 N° 40-66.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario.

PARAGRAFO TERCERO: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

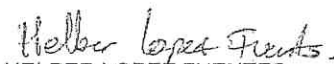
EL CONTRATISTA,



SANDRA-PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaría de Gestión Social y Participación
Ciudadana



ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ
1.119.892.225 DE CUMARAL


Proyecto: HELBER LOPEZ FUENTES
Profesional Contratista.

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS



Registro No. **1129**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 4 de marzo de 2021

Beneficiario SOLORZANO HERNANDEZ ANYI LORENA

Nit: 1119892225 - 1

No. C.D.P. : 1032

Fecha de Expedición del C.D.P.: 26 de febrero de 2021

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 660 Fecha: 4/03/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA DIRECCION ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. PROYECTO NO. 2020-050001-0127

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Despacho Y Secretarias 0401 - 3 - 1.14.20.4 - 92	TG + BPPIM 20200500010127 - Asistencia, atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Villavicencio, Meta Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP Libre Inversion	14.400.000,00
Total Compromisos		\$14.400.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	\$2.400.000,00
Mayo	2.400.000,00
Junio	2.400.000,00
Julio	2.400.000,00
Agosto	2.400.000,00
Septiembre	2.400.000,00
Valor Total Prog.	\$14.400.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA

Director de Presupuesto



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 20-04-2021

Doctora:

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ

Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana

Alcaldía Municipal de Villavicencio

Ciudad.

Ref.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 660 DE 2021

SECOPII: PROCESO CD- 656 - 2021

PERIODO No. 01 DEL 04 DE MARZO DE 2021 AL 03 DE ABRIL DE 2021

1. **OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	660 DEL 04 DE MARZO DE 2021 (SECOPII CD-656-2021)		
PUBLICADO EN (MARQUE CON X)	SECOPI I _____ O SECOPI II X		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ		
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1119892225		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$14.400.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	KRIZIA GISSELA RUBIO DIAZ		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	04 DE MARZO DE 2021		
FECHA DE INICIO:	04 DE MARZO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
VALOR DE ADICIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N.A.	FECHA:	N.A.
SUSPENSIONES, REINICIOS:	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A.		



Municipio de Villavicencio

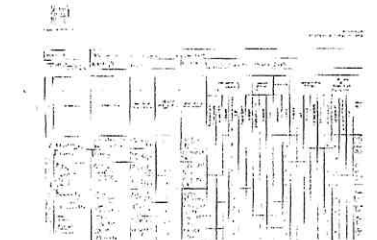
13

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 04-03-2021 expedido por la SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se me designó como SUPERVISORA del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO No. 01 comprendido del 04 de marzo de 2021 al 03 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 16.66%. Como supervisora del contrato, a continuación, describo los servicios prestados, que son alcance del mismo y los cuales fueron ejecutados por la contratista de acuerdo a lo expuesto en INFORME DEL CONTRATISTA, del cual doy fe del cumplimiento y desarrollo entre otras obligaciones, las siguientes:

- Para Iniciar la ejecución del contrato No 660 de 2021 se cuenta con el registro presupuestal No 1129 del 04 de marzo de 2021 y por la naturaleza del contrato no se requiere póliza de garantía, según el contrato y la ley.
- El contratista cumplió oportunamente con la prestación de servicios correspondiente al periodo No. 01 (04 de marzo de 2021 al 03 de abril de 2021) del contrato 660 de 2021.

A continuación, informo las actividades del alcance del contrato y la ejecución que corresponden a un porcentaje de avance del 16.66%.

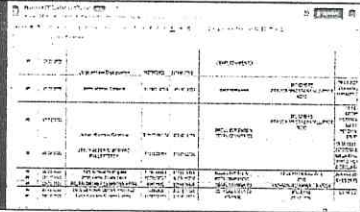
ITEM	ALCANCE CONTRACTUAL	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS
No. 01	Orientar a la población víctima que solicita atención en la estrategia Centro Regional de Atención a víctimas CRAV de acuerdo a la oferta existente esta orientación puede ser presencial y no presencial (virtual o telefónica, dentro de las instalaciones del CRAV o fuera de él) y debe estar marcada en enfoque diferencial y de derechos siendo oportunos en la orientación dignificando la condición humana de las víctimas.	De acuerdo al informe de actividades de la contratista, indica que durante el periodo comprendido entre el 04-03-2021 y 03-04-2021 realizó orientación a diecisiete (17) usuarios víctimas del conflicto armado que participaron en la jornada "estrategia el barrio cambia contigo", realizada el 27-03-2021 en el Colegio Bachillerato Femenino. * Se anexa planilla de asistencia en cuatro (4) folios a través del cual se soporta la orientación a la población víctima.	 
No.02	Apoyo y orientación para definir la situación militar de las jóvenes víctimas del conflicto armado para definir su situación militar que se dirigen de forma virtual o presencial al Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) y la Dirección de Atención Integral a Víctimas, teniendo	De acuerdo al informe de actividades de la contratista, indica que durante el periodo comprendido entre el 04-03-2021 y 03-04-2021, brindó: - Orientación y asistencia a cuarenta (40) jóvenes víctimas del conflicto armado, los cuales solicitaron de forma virtual al Centro Regional de Atención a	

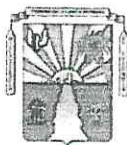
10



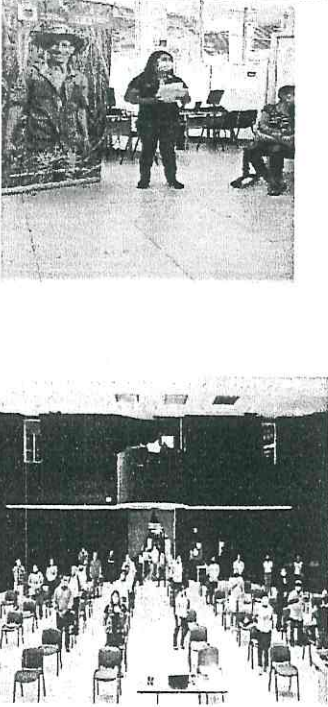
Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION

	en cuenta el enfoque diferencial para esta población..	<p>Víctimas apoyo fin de solicitar apoyo en el proceso que se adelanta para el trámite de definición de situación militar, mediante el formulario Google https://bit.ly/3ksRusp.</p> <p>- La contratista remitió informe a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, a través del cual se relacionan treinta y cinco (35) inscripciones debidamente diligencias conforme a la ruta establecida para la definición de la situación militar de los jóvenes víctimas. Lo anterior remitido al correo electrónico: margoth.galindo@unidadvictimas.gov.co</p> <p>* La base de datos que dan cuenta del cumplimiento reposa en computador oficina No.XX del Centro Atención Regional de Víctimas.</p>	
No.03	Recepcionar las solicitudes que alleguen de forma virtual o presencial de las declaraciones de hechos victimizantes del conflicto armado de personas que se consideren víctimas de acuerdo al artículo 3 de la ley 1448 del 2011 y coordinar con las entidades con las entidades del ministerio público para su atención oportuna	<p>De acuerdo al informe de actividades de la contratista, indica que durante el periodo comprendido entre el 04-03-2021 y 03-04-2021, recepcionó conforme a las solicitudes, la cita para declaración de dos (2) presuntos hechos victimizantes y coordinó lo respectivo con el Ministerio Público.</p> <p>* Las solicitudes requeridas se evidencian en la plataforma drive a través del enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1o6p4w09wn3ZuYaGrYwnyhTniaTFLyd/edit#gid=746357771</p>	



Municipio de Villavicencio

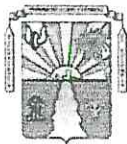
No. 04	Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por la ley, los reglamentos de la entidad o requerimientos tales como, asistir a las reuniones que sean delegadas, preparar los informes, oficios, actas, documentos y apoyar y acompañar la realización de eventos de la Dirección de Atención Integral a Víctimas y/o Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana que sean inherentes a la naturaleza de su objeto.	De acuerdo al informe de actividades de la contratista, indica que durante el periodo comprendido entre el 04-03-2021 y 03-04-2021, asistió a las reuniones y/o eventos delegados, para la realización de apoyo a la Dirección de Atención Integral a Víctimas, así: 1. Entrega de indemnización para población víctima. El día 09 de marzo de 2021, la contratista brindó acompañamiento a la Unidad para las víctimas en la entrega de indemnización a 64 personas población víctima del conflicto armado priorizada. 2. Cumbre de ediles. La contratista brindó acompañamiento el día 06 de marzo de 2021 en la cumbre de ediles (específicamente a ediles de la comuna 2) como relatora del acto administrativo que define la reglamentación de la función de los ediles, sus honorarios y la hoja de ruta por la cual se registrarán.	
-----------	---	--	--

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente*, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES: MARZO 2021
PLANILLA No. 1036970269 – FECHA DE PAGO 16-04-2021
(Buscador: Pago simple)

IBC	\$960.000
SALUD	\$120.000
PENSIÓN	\$153.600
ARL	\$ 5.100
N° DE PLANILLA	1036970269

*Según el Decreto 1373 del 23 de julio de 2018. "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo"



Municipio de Villavicencio

Decretándolo de la siguiente manera "Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Con respecto a lo anterior se presenta la siguiente cuenta de cobro sin el pago del mes de abril de 2021.

Nota: Para la liquidación del presente contrato, la contratista para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social a presentarse en el informe No. 06 que comprende el periodo de ejecución entre el 04-03-2021 al 03-04-2021, deberá soportar y acreditar los pagos y planillas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de la presente anualidad.

5. **EN CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** La contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).
6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0	N.A	N.A
PRIMER PAGO (PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME)	\$2.400.000 ✓	04/03/2021 al 03/04/2021 ✓	16.66%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$12.000.000 ✓	04/04/2021 al 03/09/2021 ✓	83.34%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.400.000 ✓	04/03/2021 al 03/09/2021 ✓	100%

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, la suscrita SUPERVISORA certifica que durante el **PERIODO No. 01** comprendido entre el **04 de MARZO de 2021 al 03 ABRIL de 2021**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000)**. El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de abril de 2021.

KRIZIA GISELA RUBIO DIAZ

SUPERVISORA

Profesional Especializado Grado No.09
Dirección de Atención Integral a Víctimas
Cel: 3206330996

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14537878774



(415)7707212489984(8020) 000001453787877 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 1 9 8 9 2 2 2 5

1

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 1 9 8 9 2 2 2 5

27. Fecha expedición

2 0 1 3, 1 2, 2 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Cumará

2 2 6

31. Primer apellido

SOLORZANO

32. Segundo apellido

HERNANDEZ

33. Primer nombre

ANYI

34. Otros nombres

LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 42 34 47 BRR EL TRIUNFO

42. Correo electrónico

a.lore.h@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 9 4 5 0 9 2 7 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 0 1, 0 4

Actividad secundaria

48. Código

8 2 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 0 1, 0 4

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



Municipio de Villavicencio

18

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 19 de abril de 2021.

Yo, ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1119892225 de Cumarál-Meta dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia



NO

2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad

SI



3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta

SI



NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA

C.C. No. 1119892225 de CUMARAL -META CELULAR: 3112378952

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIAPCION CIUDADANA D.I.V



PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-04-20, 01:21:09 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1036970269

Período Cotización: marzo de 2021 Período Servicio: marzo de 2021

PAGADO 16/04/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PERSONA NATURAL	Dirección	CR 13A #30 - 56 BARRIO EL RODEO
Documento	CC1119892225	Teléfono	00000000
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	META
Ciudad	VILLAVICENCIO	Identificación	
Representante Legal		ARP	ARL SURA
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	RET	RET P	TOR	TAP	VSP	CON	VST	SLN	IOE	LMA	VAC	AS Y	AS C	IP	IBS AFP	IBS EPS	IBS AFP	IBS EPS	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1119892225	ANYI LORENA SOLÓZANO HERNÁNDEZ	50	00															0	30	30	30	0	(203031) PORVENIR	\$ 860.000	\$ 153.600	(EPS)SUS EPS SANTITAS	\$ 960.000	\$ 120.000	0,522	\$ 960.000	\$ 5.100 (NIM-CC)	(NIM-CC) NINGUNA CUF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 278.700

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MONA	TOTAL INTERESES DE MONA	TOTAL FINAL
\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 0	\$ 153.600	\$ 120.000	\$ 5.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 278.700	\$ 0	\$ 278.700





PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 660 DEL 04 DE MARZO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP 656-2021

FECHA DEL ACTA

4	3	2021
DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: C.C. 1.119.892.225 DE CUMARAL

NOMBRE DEL SUPERVISOR: KRIZIA GISELA RUBIO DIAZ

No. DOC IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.121.838.325

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.

No. DOC IDENTIFICACIÓN:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO - META

TERMINO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:

04	03	2021
DD	MM	AAAA
03	09	2021
DD	MM	AAAA

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

NUMEROS: \$ 14.400.000 M.C.

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

- 1) Registro presupuestal N° 1129 de fecha 04-03-2021
- 2) Afiliación a ARL, (si es el caso), fecha: 03 DE MARZO DE 2021

* Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

KRIZIA GISELA RUBIO DIAZ

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.